



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 300
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO
ACCIONADA: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO: 050013333026 2013 – 00048 00

REFERENCIA: RECONOCE PERSONERÍA – ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al abogado Rodrigo Orozco Montoya, quien se identifica con la tarjeta profesional número 26.194 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 37 del expediente.

De igual modo, en atención a lo previsto en el artículo 68 *ibídem*, se acepta la sustitución que del poder para representar a la parte demandada realiza el doctor Rodrigo Orozco Montoya al abogado Andrés Felipe Correa Hernández, con tarjeta profesional número 207.683 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante memorial obrante a folio 51 del paginario.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ

